Tercero.- De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido mantenimiento de las coras y transpla incluidos en el friendo Pian de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarlos en el caso de que estos no las realicen.

可能性的 化苯丁烷基二溴

Madrid, 18 de diciembre de 1971.-El Director, Francisco Ortuno Medina.

> RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conresolución de la Naturaleza por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «Molina» y «Juancho», de los términos municipales de Hueneja y Guadix, en la provincia de Granada.

A instancia del promietario de las fincas «Molina» y «Juancho», de los términos municipales de Huéneja y Guadix (Granada), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los corresna incoaco expediente en el que se na justificado con los correspondientes informes técnicos que en las mismas concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Pian, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 30 de julio de 1955, al que ha dado su conformidad el interesado. Las obras incluídas en el Pian cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962

Vistas las disposiciones legale« citadas, la disposición adicional tercera de la Ley de 21 de julio de 1971 y el articulo primero, 2, y disposición final séptima del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971,

Este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las citadas fincas, de una extensión de 225.1858 hectareas, de las que quedan afectadas por las obras 190 hectareas. Segundo.—El presupuesto es de 1.116.990 pesetas, de las que 778.475 pesetas serva del projetanto. setas serán a cargo del propietario.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y
mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido
Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo e a su
ejecución a las características del terreno y a la explotación
de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de
las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario
en el caso de que este no las realice.

Madrid, 18 de diciembre de 1971.-El Director, Francisco Ortuño Medina.

> RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conel Plan de Conservación de Suelos de las fincas «Vai de Puy Parada» y «Matilero», del término municipal de Almudévar, en la provincia de Huesca.

A instancia de los propietarios de las fincas «Val de Puy Parada» y «Matilero», del término municipal de Almudévar (Huesca), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las mismas concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agricola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado su conformidad los interesados. Las obras incluídas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y fercero del Decreto de 12 de julio de 1962. Vistas los dispuestos en el victorio de la descripción de la conformidad de la

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional tercera de la Ley de 21 de julio de 1971 y el articulo primero, 2, y disposición final septima del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971,

Este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las citadas fincas, cuya superficie es de 260 hectareas, siendo la superficie de obras la totalidad de las fincas.

Segundo.—El presupuesto asciende a 570.818 pesetas, de las que 347.106 pesetas serán subvencionadas, siendo de cuenta de los propietarios 233.710 pesetas.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluídos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de

las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por si y por cuenta de los propietarios en el caso de que estos no las realicen.

Madrid, 18 de diciembre de 1971.—El Director, Francisco Ortuño Medina.

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Con-servación de la Naturaleza per la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «Val de Gandesa» y atras, del termino municipal de Bot, en la provincia de Tarragona.

The second of th

A instancia del propietario de las fincas "Val de Gandesay ctras, del termino municipal de Bot (Tarragona), se ha incoado
expediente en el que se ha justificado con los correspondientes
informes técnicos que en las mismas concurren circunstancias
que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores
necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin
se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un
Plan, de acuerdo don lo dispuesto en la Ley de 20 de julio
de 1955, al que ha dado su conformidad el interesado. Las obras
includes en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2º incluides en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º 3.º del Decreeto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional tercera de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.2 y disposición final séptima del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971, este Instituío Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las citadas fincas, de una extensión de 21,0811 hectáreas, de las que quedan afectadas la totalidad.

Segundo.—El presupuesto es de 304.316 pesetas, de las que 177.313 pesetas serán subvencionadas y las restantes 127.503 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Insti-tuto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluídos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas sfectadas, fijar el piazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por si y por cuenta del propie-tarlo en el caso de que este no las realice.

Madrid, 18 de diciembre de 1971.-El Director, Francisco Ortuño Medina.

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Con-servación de la Naturalem por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos en las .cas «Mudeces» y otras, del termino municipal de Ca-seras, en la provincia de Tarragona.

A instancia de los propietarios de las fincas «Mudeces» y otras, del termino municipal de Caseras (Tarragona), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las mismas concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores percentias para la conseguia del sunta realización de conseguia del sunta realización del sunta realización de conseguia del sunta realización del sun cias que aconsejan la realización del suelo agrícola, y a tal fin se ha elabordo por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado su conformidad los interesados. Las obras incluidas en el Pian cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional tercera de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.2 y disposición final séptima del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971, este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las citadas fincas de una extensión de 133,3160 hectareas, de las que quedan afectadas la totalidad.

Segundo.—El presupuesto es de 671.585 pesetas, de las que 395.304 pesetas serán subvencionadas y las restantes 276.281 pe-setas serán a cargo de los propietarios.

Tercero.-De acuerdo con la legislación vigente, este instituto Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por si y por cuenta de los propietarios en el caso de que estos no las realicen.

Madrid. 22 de diciembre de 1971.—El Director, Francisco Ortuño Medina.